

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de Febrero del año en curso, acordó aprobar el expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al remanente del superávit del presupuesto de 1955, formulado por la Intervención de Fondos Provinciales, por un importe de 1.041.510 pesetas, haciéndose público, por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, quedando el expediente expuesto en la Secretaría General de la Corporación, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 7 de Marzo de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Veguillas

AVISO (3)

Se hace público, para conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de esta zona:

- I. Que la Comisión Local, en sesión de 22 del presente mes, ha acordado remitir, al Ayuntamiento de Veguillas, los siguientes documentos:
 - a) Aviso de exposición al público de las bases de la concentración parcelaria en la zona.
 - b) Plano parcelario del perímetro a concentrar, detallando en cada parcela el número de orden de sus propietarios y las clases de tierra.
 - c) Coeficientes establecidos para las compensaciones de tierras que, en su caso, hayan de realizarse.
 - d) Boletines individuales de la propiedad (T-5), especificándose en cada finca el polígono, parcela, paraje, extensión, clase de tierra y sistema de cultivo.
 - e) Relación de propietarios afectados por la concentración, determinados en el período de investigación.
 - f) Relación de cultivadores.

El expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar desde la tercera inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que todos aquellos a quienes afecte puedan formular cuantas observaciones verbales o escritas estimen pertinentes.

II. Que los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o las personas que traigan causa de los mismos podrán, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos, provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, podrán formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios, y en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; apercibiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

III. Que cuantas mejoras se hayan realizado en los terrenos comprendidos dentro de la zona a concentrar después de aprobado el Decreto declarando de utilidad pública la concentración parcelaria de dicha zona, no han sido tenidos ni se tendrán en cuenta al efecto de clasificar y valorar las tierras, salvo que fueran autorizados por el Servicio de Concentración Parcelaria.

IV. Que conforme al artículo 44 de la Ley de 10 de Agosto de 1955, las fincas de la zona sin dueño conocido se considerarán pertenecientes al Estado, quedando facultado el Servicio de Concentración Parcelaria para enajenarlas a otros propietarios de la zona o destinarlas a cualquiera otra finalidad relacionada con la concentración o mejoras de la misma.

Guadalajara 25 de Febrero de 1956.—El Secretario, Luis Martín Liñán. 517

(Derechos de inserción, 155'00 ptas.)

Comisión Local de Azuqueca de Henares

AVISO (3)

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de Concentración Parcelaria de la zona

de Azuqueca de Henares, que esta Comisión Local, en sesión celebrada el día 28 del presente mes, acordó aprobar las bases de la concentración parcelaria en dicha zona.

Durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente a la tercera inserción que se haga en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente aviso, estarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Azuqueca, los siguientes documentos relativos a dichas bases:

- a) Perímetro de la zona a concentrar.
- b) Plano parcelario de dicho perímetro detallando en cada parcela el número de orden de su propietario y las clases de tierra.
- c) Coeficientes establecidos para las compensaciones de tierras.
- d) Boletines individuales de la propiedad.
- e) Relación de propietarios declarados dueños de las parcelas de procedencia.
- f) Relación de cultivadores.
- g) Relación de parcelas de propietarios desconocidos.

Terminado el plazo de publicación de estos documentos, las bases de la concentración podrán ser recurridas en alzada por los interesados a quienes directamente afecten, ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días, contados desde que terminare la aludida publicación; recurso que para su tramitación se presentará necesariamente ante la Comisión Local.

Guadalajara 28 de Febrero de 1956.—El Secretario, Luis Martín Liñán. 529

(Derechos de inserción, 90'00 ptas.)

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que esta Jefatura ha tenido a bien desestimar la oposición presentada por doña Marcelina Sánchez Corral, don José Cascajero Sánchez, don Juan, don Alejandro, don Carlos y don Víctor Sánchez Corral el expediente de permiso de investigación nombrado «Paquito», número 1770, del término municipal de Guadalajara y Valdara-chas, provincia de Guadalajara, solicitado por don Joaquin Barral Balsa, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución podrán recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en escrito presentado en esta Jefatura, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación de la resolución y previo depósito, en esta Jefatura, de la cantidad de 500 pesetas en metálico.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 3 de Marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 631

Instituto Nacional de Colonización

Anuncio de subasta de pastos de verano

Se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, que a las diez horas del día 22 de Marzo de 1956, se procederá a la venta en pública subasta en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, Paseo de la Castellana, número 61, Madrid, del aprovechamiento de pastos de verano de los quintos «Los Prados», «Las Hoyas», «El Machorro», «Hoyo Redondo» y «Majale-

ches», de la finca «Dehesa de Belvalle», sita en el término municipal de Beteta (Cuenca).

El pliego de condiciones, facultativas y económicas, se expone al público con este anuncio en el Ayuntamiento de Beteta y en las oficinas de esta Delegación, Paseo de la Castellana, número 61, Madrid.

Madrid, 2 de Marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, firma ilegible. 597

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

Ayuntamientos

ANGON

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por los plazos que indica el repetido número 2 del antedicho artículo, pudiendo formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Angón 25 de Febrero de 1956.—El Alcalde, Mariano Alonso. 503

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

SOMOLINOS

Con esta fecha se hallan de manifiesto y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de los años 1950, 1951, 1952, 1953, 1954 y 1955, por quince días.

El padrón de habitantes en 31 de Diciembre 1955, por quince días.

La liquidación del presupuesto de 1955, por quince días.

Los padrones del arbitrio municipal sobre rústica del 8 por 100 y urbana del 17'20 por 100, por quince días.

Somolinos 25 de Febrero de 1956.—El Alcalde, Marcos Ramírez. 542

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

TARACENA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante veinte días hábiles, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, plicas en sobre cerrado, optando a la subasta del aprovechamiento del esparto propiedad de este Municipio, existente en varias parcelas de este término municipal, durante los años de 1958 a 1961, ambos inclusive, bajo el tipo de licitación de sesenta mil pesetas al alza, debiendo presentarse las proposiciones debidamente reintegradas con póliza de 4'75 pesetas, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido en forma reglamentaria la garantía provisional del 5 por 100, ascendente a tres mil pesetas, y una declaración en la que el licitador manifieste no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad, llevándose a efecto la apertura de plicas en la Casa Consistorial al siguiente día hábil de haber terminado la admisión de las mismas, a las catorce horas.

La garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de la adjudicación.

De resultar desierta, se celebrará segunda subasta, previa admisión de plicas, y su apertura tendrá lugar a

los ocho días hábiles, a partir del siguiente de apertura de las primeras, bajo el mismo tipo, hallándose de manifiesto en Secretaría el pliego de condiciones y demás documentos.

Taracena 25 de Febrero de 1956.—El Alcalde, Luis Calvo. 563

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años, estado .., profesión ..., con vecindad en ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento, a su favor, del esparto propiedad del Municipio de Taracena, existente en varias parcelas de su término, con sujeción estricta a dicho pliego, cuyo aprovechamiento lo será por cuatro años, a partir de 1.º de Enero de 1958, ofreciendo por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

El adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas (en letra) como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Taracena ... de ... de 1956.

(Firma.)

(Derechos de inserción, 125'00 ptas.)

CHILOECHES

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto éste en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles, podrán presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las proposiciones para optar al concurso de adquisición de un local o solar junto al Ayuntamiento actual, con destino a la ampliación del mismo, con arreglo al pliego de condiciones que existe en Secretaría.

La apertura de plicas se celebrará a los tres días, también hábiles, de finalizado el plazo anterior, y hora de las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, previo anuncio que se fijará en el tablón de anuncios.

Advirtiéndose que si no se presentan propuestas aceptables a juicio de la Corporación, podrá declararse desierto el concurso.

Chiloeches 27 de Febrero de 1956.—El Alcalde, Julio García. 575

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

GAJANEJOS

Se halla depositada en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, una res lanar, oveja, capa blanca, con muescas detrás y delante en la oreja derecha y en la izquierda igualmente muescas y orquilla, marcada con una S.

De no ser recogido el indicado semoviente dentro de los plazos marcados por el Reglamento de Reses Mostrencas, se procederá conforme el mismo determina.

Gajanejos 2 de Marzo de 1956.—El Alcalde Presidente, Gregorio Arroyo. 579

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

FUEMBELLIDA

= Subasta de leñas =

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa la autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, el día 15 de Marzo próximo, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, la subasta siguiente:

Aprovechamiento extraordinario de leñas procedentes de un disfrute maderable realizado en el monte de estos propios, número 117 del Catálogo, con un volumen de 20 estéreos, cuyas leñas fueron denunciadas por ser fraudulenta su recogida, y existentes, en una

carbonera, sita en el barranco de la Mienta, de este término, con un tipo base de tasación de mil pesetas (1.000) y precio índice 1.250 pesetas, exigiéndose a los licitadores el certificado de la clase D.

Las plicas optando a este aprovechamiento se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta quince minutos antes de la hora señalada para la subasta, acompañadas del resguardo de haber depositado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo base de licitación.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, el día 25 del mismo mes, a la misma hora y con iguales tipos y condiciones.

Fuembellida 29 de Febrero de 1956.—El Alcalde, P. O., Germán Herranz. 584

(Derechos de inserción, 72'50 ptas.)

EL PEDREGAL

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la subasta para la enajenación de treinta y dos metros cúbicos de madera de chopo, cortada y pelada, que se encuentra depositada en este Ayuntamiento.

El precio fijado para dicha subasta es a razón de 360 pesetas por metro cúbico y tendrá lugar el día siguiente hábil de que transcurran veinte, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, con asistencia del Secretario de la Corporación, a la hora de las cuatro de la tarde.

A la vez, queda expuesto al público, en el Ayuntamiento, el pliego de condiciones formado y aprobado por el mismo, que ha de regir en dicha subasta y por espacio de ocho días.

Los pliegos optando a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta el anterior fijado para la subasta y en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se inserta en el pliego de condiciones.

El Pedregal 25 de Febrero de 1956.—El Alcalde, Florencio Morón. 599

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

ESCAMILLA

Con arreglo al vigente Reglamento para el Reemplazo del Ejército, corresponde revisar, como excluido temporal, al mozo Pedro Álvarez Martín, hijo de Mariano y Aurelia, del reemplazo de 1952 que al final se expresa, e ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurra a esta Alcaldía para el acto de su revisión, inmediatamente de estar informado del presente requerimiento; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio consiguiente.

Escamilla 5 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Justino Carrasco. 645

TARTANEDO

Don Ildefonso Moreno Fernández, Alcalde nacional de Tartanedo.

Hago saber: Que a instancia del mozo Millán Miguel Barquinero, del reemplazo del año actual, y para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase, por este Ayuntamiento se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su padre Mariano Miguel Herranz, y cuyas circunstancias, son las siguientes: Es hijo de Cecilio y Rufina, nació en Tartanedo (Guadalajara) el 2 de Julio de 1905, teniendo en la actualidad, si vive, 51 años, su estado era casado, oficio labrador al ausentarse el 8 de Septiembre de 1936 de este pueblo,

última residencia conocida desde la indicada fecha de su ausencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reemplazo, se publica este edicto y se ruega a toda persona que tenga noticias del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Mariano Miguel Herranz, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Tartanedo 24 de Febrero de 1956.—El Alcalde, Ildefonso Moreno. 630

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

La Miñosa, la liquidación del presupuesto municipal del año 1955, por quince días.

El Atance, Alcolea del Pinar, Auñón, Cendejas de Enmedio, Garbajosa, Huetos, Jirueque, Masegoso de Tajuña, Miralrío, Mohernando, Palancares, Riofrío del Llano, Robledillo de Mohernando, Santiuste, Valdelagua, Valverde de los Arroyos y Villanueva de Argecilla, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1955, por quince días.

Paredes de Sigüenza y Valdelcubo, las cuentas municipales del año 1955, por quince días.

Argecilla y El Ordial, la liquidación del presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Albendiego, la liquidación del presupuesto municipal y las cuentas municipales, por quince días.

Bañuelos, Pardos, Tortonda, Villacadima y Villaverde del Ducado, las cuentas municipales, la liquidación del presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Codes, la liquidación del presupuesto municipal y los expedientes de suplemento, habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

GUADALAJARA.—Requisitorias

Hernández Hernández, Francisca; de 20 años de edad, soltera, hija de Antonio y Juana, de profesión vendedora ambulante, natural y vecina de Madrid, con domicilio en Puente de Toledo, número 50, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Guadalajara en término de diez días, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 83 de 1955, sobre tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Guadalajara 28 de Febrero de 1956.—El Juez de Instrucción, Emilio Villa.—El Secretario, P. H., Jacinto Barragán. 609

Jiménez Fernández, Carmen; de 20 años de edad, soltera, hija de Manuel y Josefa, de profesión vendedora ambulante, natural de Barcelona y sin domicilio conocido, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Guadalajara en término de diez días, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 83 de 1955, sobre tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Guadalajara 28 de Febrero de 1956.—El Juez de Instrucción, Emilio Villa.—El Secretario, P. H., Jacinto Barragán. 609

SIGUENZA.—Requisitoria.

San Florencio Blanco, Felipe; de 17 años de edad, hijo de Ricardo y María, natural de Brunete, partido

judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, procesado en sumario número 31 de 1955 sobre robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sigüenza, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Sigüenza 2 de Marzo de 1956.—Germán Fuertes.—El Secretario judicial, Vicente Tejedor. 598

Juzgados Municipales

GUADALAJARA.—Edicto

Por providencia de hoy del señor Juez Municipal de esta capital don Mariano de Leyva y Ortega, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 200 del año 1955, por estafa, contra José Baltar Rodríguez, el día 16 del próximo mes de Marzo, a las dieciséis y treinta horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia.

En su virtud, por el presente se cita al expresado José Baltar Rodríguez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el día y hora antes expresados, para intervenir en el juicio, pudiendo hacerlo con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 27 de Febrero de 1956.—El Secretario habilitado, Faustino Montaner. 528

Juzgados de Paz

QUER.—Edicto

En los actos de juicio de faltas por hurto, número uno de 1956, seguidos en este Juzgado contra Félix González Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Quer a 29 de Febrero de 1956. El señor don Cirilo Lamparero Orozco, Juez de Paz, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de la Guardia Civil del Puesto de Marchamalo, de esta provincia, contra Félix González Fernández, natural de Ambite, provincia de Madrid, hijo de Francisco y Guadalupe, de 26 años de edad, de profesión hojalatero, vecino de Aranzueque, provincia de Guadalajara, en ignorado paradero, por supuesta falta de hurto de 9 kilos y 250 gramos de alambre de hierro, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix González Fernández, en ignorado paradero, a la pena de cinco días de arresto menor y multa de 5 pesetas por la no comparecencia, debiendo entregar a la Eléctrica de Guadalajara el alambre recuperado, depositado en el Juzgado de Paz de Marchamalo y a las costas del juicio.

Para la notificación correspondiente de esta sentencia, librese testimonio de la misma y cúmplase con los requisitos legales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cirilo Lamparero.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Félix González Fernández, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, pongo el presente que firmo en Quer a 1 de Marzo de 1956.—El Secretario, Wenceslao Aguado. 632